



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 220- 2021/MDLC-ALC

La Cruz; 03 de Noviembre del 2021.

VISTO:



Carta N° 008-2021/NFBT de fecha 07 de octubre del 2021, Carta N° 019-2021/WRFQ de fecha 13 de octubre del 2021, Informe N° 244-2021-MDLC-TUMBES-SUB-GO-Arq.PBSC de fecha 15 de octubre del 2021, Informe N° 393-2021-MDLC-TUMBES-Mg.Ing.WEBC de fecha 18 de octubre del 2021, Memorándum N° 789-2021/MDLC-GM-G de fecha 22 de octubre del 2021, Informe N° 109-2021/MDLC-GM-GLyCP-FMLF de fecha 29 de octubre del 2021, Memorándum N° 822-2021/MDLC-GM-G de fecha 03 de noviembre del 2021, Resolución de Alcaldía N° 139-2021/MDLC-ALC de fecha 16 de julio del 2021; y,

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan constitucionalmente de autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Carta N° 008-2021/NFBT de fecha 07 de octubre del 2021, el Residente remite al Supervisor de la Obra: “Mejoramiento de Saneamiento Básico de Agua Potable y Alcantarillado en el Jirón Junín, Vista Florida, Miramar III y Calle Pacifico en el (Ia) Sector Caleta Cruz del Distrito de La Cruz, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes”- II Etapa: Saneamiento Básico en Jr. Miramar III, indicando que el plazo de ejecución del Adicional de Obra N° 01, es de 09 días calendarios, por la cual es necesario la continuidad de mis labores en obra por el plazo antes mencionado; cabe indicar que el plazo principal de ejecución de la obra en mención es de 45 días calendarios.

Que, mediante Carta N° 019-2021/WRFQ de fecha 13 de octubre del 2021, el Inspector remite al Sub Gerente de Obras Públicas y Privadas, solicita en su condición se le brinde continuidad de sus labores en obra por el plazo de 9 días calendarios, correspondiente al desarrollo del Adicional de Obra N° 01, tomando en cuenta que el plazo contractual de la obra es de 45 días calendarios, el cual venció el 23 de setiembre del 2021.

Que, mediante el Informe N° 244-2021-MDLC-TUMBES-SUB-GO-Arq.PBSC de fecha 15 de octubre del 2021, el Sub Gerente de Obras remite al Gerente de Obras y Desarrollo Urbano, la cual solicita Adenda y/o Modificación de la Resolución de Alcaldía N° 137-2021/MDLC-ALC y Resolución de Alcaldía N° 139-2021/MDLC-ALC, por el plazo de 9 días calendarios del Adicional de la Obra N° 01.

Que, mediante el Informe N° 393-2021-MDLC-TUMBES-Mg.Ing.WEBC de fecha 18 de octubre del 2021, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano remite a la Gerencia Municipal, solicita se incorpore los 9 días calendarios del Adicional de la Obra N° 01: “Mejoramiento de Saneamiento Básico de Agua Potable y Alcantarillado en el Jirón Junín, Vista Florida, Miramar III y Calle Pacifico en el (Ia) Sector Caleta Cruz del Distrito de La Cruz, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes”- II Etapa: Saneamiento Básico en Jr. Miramar III – CUI 2488176, en la cual se deberá tener en cuenta los servicios a prestar por el Ingeniero Residente de Obra y el Ingeniero Inspector de Obra, para la continuidad de la ejecución de obra

INGENIERO RESIDENTE GENERAL	S/ 1,140.00
INGENIERO INSPECTOR	S/ 1,350.00

“Por un Gobierno cercano al Pueblo”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

“La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Que, mediante Memorándum N° 789-2021/MDLC-GM-G de fecha 22 de octubre del 2021, el Gerente Municipal remite a la Gerencia de Logística y Control Patrimonial, la cual solicita la Adenda de Contrato de Inspector de Obra (Resolución de Alcaldía N° 139-2021/MDLC-ALC de fecha 16 de julio del 2021), para el Adicional de Obra N° 01: “Mejoramiento de Saneamiento Básico de Agua Potable y Alcantarillado en el Jirón Junín, Vista Florida, Miramar III y Calle Pacifico en el (Ia) Sector Caleta Cruz del Distrito de La Cruz, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes”- II Etapa: Saneamiento Básico en Jr. Miramar III – CUI 2488176.

Que, mediante el Informe N° 822-2021/MDLC-GM-G de fecha 03 de noviembre del 2021, Gerente de Logística y Control Patrimonial remite a la Gerencia Municipal, alcanzando el Contrato de Servicio N° 037-2021-Obra por Administracion Directa/MDLC de fecha 25 de octubre del 2021 a nombre del Ing. Wilder Roberto Flores Quezada y la Ordene de Servicio N° 000484 de fecha 22 de octubre del 2021, con respecto al Inspector de Obra.

Que, mediante el Memorándum N° 822-2021/MDLC-GM-G de fecha 03 de noviembre del 2021, el Gerente Municipal remite a la Oficina de Secretaria General, solicita se elabore la Resolución de Alcaldía del Inspector para la Adicional de la Obra N° 01 del Proyecto: “Mejoramiento de Saneamiento Básico de Agua Potable y Alcantarillado en el Jirón Junín, Vista Florida, Miramar III y Calle Pacifico en el (Ia) Sector Caleta Cruz del Distrito de La Cruz, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes”- II Etapa: Saneamiento Básico en Jr. Miramar III – CUI 2488176.

Por lo que, de acuerdo a las facultades conferidas en lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Adenda por el plazo de 9 días calendarios al Inspector de Obra, para el Adicional de Obra N° 01 del Proyecto: “Mejoramiento de Saneamiento Básico de Agua Potable y Alcantarillado en el Jirón Junín, Vista Florida, Miramar III y Calle Pacifico en el (Ia) Sector Caleta Cruz del Distrito de La Cruz, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes”- II Etapa: Saneamiento Básico en Jr. Miramar III – CUI 2488176, de acuerdo al Cuadro de Desagregados de Gastos Administrativos adjunto al Informe N° 393-2021-MDLC-TUMBES-Mg.Ing.WEBC, por el monto de S/ 1,350.00(Mil Treientos Cincuenta con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, la ejecución de la Adenda por el plazo de 9 días calendarios del Inspector de Obra, para el Adicional de Obra N° 01 del Proyecto: “Mejoramiento de Saneamiento Básico de Agua Potable y Alcantarillado en el Jirón Junín, Vista Florida, Miramar III y Calle Pacifico en el (Ia) Sector Caleta Cruz del Distrito de La Cruz, Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes”- II Etapa: Saneamiento Básico en Jr. Miramar III – CUI 2488176

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Abastecimiento, elabore la Adenda correspondiente para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Abastecimiento, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Contabilidad y Gerencia de Tesorería, para su conocimiento y acciones de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Distrital de La Cruz

SOS. INP. (R) SEGUNDO LEONIDAS CHAVEZ CRUZADO

“Por un Gobierno cercano al Pueblo”